

RESOLUCIÓN No. 05099 DE 2019
(Octubre 28 de 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CRA. 3 CALLE 10 No. 10-05 DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS"

**LA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006, Decreto 0987 de 2012, Decreto 1084 de 2015 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 8130 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 5495 de Mayo 2018 emanadas de la Dirección General del ICBF, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Caldas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar renovó Licencia de Funcionamiento de carácter bienal al Centro de Desarrollo Comunitario Versalles para la operación de la Modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL**, a través de la Resolución No. **02526** del **21 de Junio de 2019**.

Que la Institución **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, mediante Oficio de fecha, **18 de Octubre de 2019** solicitó aprobación de cambio de sede operativa en el Municipio de Villamaría, Caldas a una nueva sede ubicada en la **Cra. 3 Calle 10 10-05 de Villamaría-Caldas**, para desarrollar la Modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL**.

Que la Profesional Enlace de Aseguramiento de la Calidad de la Regional Caldas, realizó visita el día **21 de Octubre de 2019** dando cumplimiento a la verificación de requisitos administrativos de infraestructura, tal como consta en el acta de visita que hace parte integral del presente acto administrativo, conceptuando:

".....La infraestructura propuesta para trasladar el servicio de la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL**, se ubica en una zona de alta influencia social del Municipio de Villamaría, Las condiciones locativas cumplen con lo indicado en el lineamiento técnico y permiten que allí se brinde la atención a los niños, niñas, adolescentes y sus familias con derechos amenazados o vulnerados, más aun cuando el lineamiento técnico prioriza la atención individual y en los contextos sociales y barriales en los cuales se encuentran los beneficiarios, considerando viable que la entidad pueda trasladar la sede operativa para la atención de la Modalidad a la dirección **Cra 3 Calle 10 # 10-05** del Municipio de Villamaría, Caldas..".

Que por lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional (E) del ICBF en Caldas

RESUELVE:

PRIMERO: **MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución **2526** del **21 de junio de 2019**, el cual quedara así:

RENOVAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL al **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL** de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Modalidad para la cual se otorga:	INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL
Clase de Licencia de Funcionamiento	BIENAL
Termino de Vigencia	2 años

Población Objeto de Atención:	Niñas y adolescentes de 6 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados en general.
Inmueble donde funciona la sede administrativa	Carrera 22 No. 46-19 Barrio Lleras Municipio de Manizales – Caldas
Inmueble donde se autoriza prestar el servicio y su dirección:	Cra. 3 Calle 10 # 10-05 Municipio de Villamaría - Caldas.
Dirección se autoriza prestar el servicio de psicología	Carrera 22 No. 46-19 Barrio Lleras Municipio de Manizales - Caldas
Capacidad instalada	Para esta Modalidad no aplica capacidad instalada conforme lo definido en el artículo 12 parágrafo 6 de la Resolución No. 3899 de 2010 modificada por el artículo 1 de la resolución 8282 de 2017

SEGUNDO: NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF al señor **LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ** en calidad de Representante Legal del **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

TERCERO: Los demás disposiciones adoptadas por Resolución No. 2526 del 21 de junio de 2019 continúan vigentes.

CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 28 días del mes de Octubre de 2019

Constanza Victoria Rendón Valencia
CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA
Directora (E) Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Ajustó:	Fanny Aristizábal Quintero	Coordinadora Grupo Jurídico	<i>Fanny A.Q.</i>
Proyecto y Recibo:	Johana Jimena Lopez Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	<i>Johana</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma			

37200

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de Manizales-Caldas, a los 28 días del mes de Octubre de 2019, comparece ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, el Señor **LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ**, identificado tal como aparece al pie de su firma, en calidad de Representante Legal de la Institución denominada **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, Nit 800.180.234-1 con el fin de notificarle de manera personal el contenido de la Resolución No. 05099 del 28 de Octubre de 2019, proferida por la Dirección del ICBF Regional Caldas "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CENTRO DE DESARROLLO VERSALLES PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CRA. 3 CALLE 10 10-05 DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS".

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra ésta procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse ante la Directora Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma. Podrá interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido.

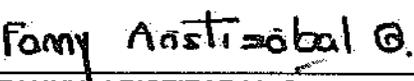
El notificado manifiesta estar de acuerdo con el contenido de la Resolución notificada, por lo que renuncia a términos de ley.

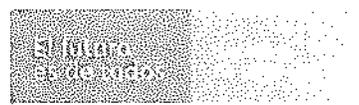
En constancia se firma.

Notificado,


LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
C.C. 402541376
Representante Legal

Notificadora,


FANNY ARISTIZABAL Q.
Profesional E. con Funciones de
Coordinación Grupo Jurídico.



37200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita hace constar que la Resolución No. 05099 del 28 de Octubre de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CRA. 3 CALLE 10 10-05 DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS", proferida por la Dirección Regional del ICBF en Caldas, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, el día 29 Octubre de 2019, previa notificación realizada el 28 del mismo mes y año, con renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

Lo anterior de conformidad con el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011.

Fanny Aristizabal Q.
FANNY ARISTIZABAL Q.
Profesional E. con Funciones
De Coordinadora Grupo Jurídico

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Dirección : Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono 8928017

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080